



Identificación del expediente: 2883/2022 3178

Asunto: Aprobación ayudas sociales BSGG_16_2022

CLARA PÉREZ GONZÁLEZ, secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 21 de julio de 2022, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.2.1. APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES NÚMERO BSGG_16_2022

Vista la relación de gastos número BSGG_16_2022 de fecha 14 de julio de 2022 por importe de 2.012,89 € € correspondiente a ayudas sociales puntuales:

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_16_2022		JGL 14/7/22		
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
108	FL.M.G.		Habitatge-fiances	600,00 €	Fray Lorena Montoya Gaytan	
109	K.M.		Llar d'infants	256,15 €	A COMPENSAR	
110	C.R.F.		Habitatge-lloguer-hipoteca	334,22 €	Cristina Rico Faciaben	
111	P.D.M.		Habitatge-lloguer-hipoteca	98,02 €	Pilar Diaz Moreno	
112	MA.Z.G.		Material escolar/llobres	115,00 €	ESCOLA MISERICORDIA	Q5855712E
113	MA.Z.G.		Material escolar/llobres	109,50 €	ESCOLA MISERICORDIA	Q5855712E
114	GP.A.DP		Extraescolars/colònies estiu	300,00 €	CASAL AISIA	G66289448
115	F.M.G.		Odontol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	200,00 €	Francisca Moyano García	
TOTAL				2.012,89 €		

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que en la relación de ayudas a aprobar se incluye una ayuda a compensar de la cuota de la guardería municipal, contemplado dentro del Reglamento de Prestaciones de urgencia social, según detalla la técnica de servicios sociales en su informe que consta al expediente:

RELACIÓ NÚM.: BSGG_16_2022 JGL 14/7/2022

109	K.M.		Llar d'infants	256,15 €	A COMPENSAR
-----	------	--	----------------	----------	-------------



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, se delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG_16_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_16_2022		JGL 14/7/2022		
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
108	FL.M.G.		Habitatge-fiances	600,00 €	Fray Lorena Montoya Gaytan	
110	C.R.F.		Habitatge-lloguer-hipoteca	334,22 €	Cristina Rico Faciabén	
111	P.D.M.		Habitatge-lloguer-hipoteca	98,02 €	Pilar Diaz Moreno	
112	MA.Z.G.		Material escolar/l·libres	115,00 €	ESCOLA MISERICORDIA	Q5855712E
113	MA.Z.G.		Material escolar/l·libres	109,50 €	ESCOLA MISERICORDIA	Q5855712E
114	GP.A.DP		Extraescolars/colònies estiu	300,00 €	CASAL AISIA	G66289448
115	F.M.G.		Odontol/ofthalmo/ortopèdia/pròtesi	200,00 €	Francisca Moyano García	
TOTAL				1.756,74 €		

SEGUNDO.- Aprobar las ayudas sociales a compensar de la relación de ayudas n.º BSGG_16_2022 del cuadro siguiente:

RELACIÓ NÚM.: BSGG_16_2022 JGL 14/7/2022

109	K.M.		Llar d'infants	256,15 €	A COMPENSAR
-----	------	--	----------------	----------	-------------

TERCERO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.



QUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUINTO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

SEXTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.